



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Viernes, 4 de octubre de 1968. — Número 120

Página 925

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Intervención provincial el expediente número 5 de habilitaciones y suplementos de crédito por transferencia dentro del presupuesto ordinario, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo.

Santander, 30 de septiembre de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

### BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*DECRETO 2.139/1968, de 24 de julio, por el que se establece el coeficiente multiplicador del Cuerpo del Magisterio Nacional.*

El Decreto mil cuatrocientos veintisiete/mil novecientos sesenta y cinco, de veintiocho de mayo, estableció los coeficientes multiplicadores aplicables a los distintos Cuerpos de funcionarios de la Administración Civil del Estado, en ejecución de lo establecido en el artículo quinto de la Ley treinta y uno/mil novecientos sesenta y cinco, de cuatro de mayo.

Asignado de esta manera el coeficiente dos coma tres al Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria, el Estado no ha abandonado ni ocultado en ningún momento su intención de elevar esa cifra en la medida de lo posible, como corresponde a la importante misión del Magisterio Nacional y profesional de quienes lo integran y a las mayores exigencias académicas establecidas para el ingreso en la vigente Ley de Enseñanza Primaria.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando la exposición al público del expediente número 5 de habilitaciones y suplementos de crédito por transferencia dentro del presupuesto ordinario ..... 925

#### "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

##### Ministerio de Hacienda

Decreto 2.139/1968, de 24 de julio, por el que se establece el coeficiente multiplicador del Magisterio Nacional ..... 925

Decreto 2.138/1968, de 24 de julio, por el que se establece el coeficiente multiplicador del Cuerpo de Directores Escolares. 925

#### ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial de Carreteras. 926

Jefatura de Obras Públicas de Santander ..... 926

Dirección Facultativa del Puerto de Santander ..... 927

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial de Santander ..... 927

Ayuntamiento de Enmedio ..... 928

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos de Santander ..... 928

Ayuntamiento de Santa María de Cayón ..... 928

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 928

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torrelavega ..... 928

De conformidad con lo dispuesto en el artículo catorce, apartado E), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y artículo quinto, apartado tres, de la Ley treinta y uno/mil novecientos sesenta y cinco, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, a propuesta del Ministerio de Hacienda, previo informe de la

Comisión Superior de Personal y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho,

#### DISPONGO:

Artículo único.—A partir de uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve, los coeficientes multiplicadores que a continuación se citan y que figuran en el anexo al Decreto mil cuatrocientos veintisiete/mil novecientos sesenta y cinco, de veintiocho de mayo, quedarán establecidos como sigue:

#### Justicia

07. Escala de Personal de Enseñanza de Prisiones ... 2,9

#### Educación y Ciencia

13. Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria ..... 2,9

36. Maestros nacionales procedentes de la Zona Norte de Marruecos ..... 2,9

37. Maestros rurales ..... 2,9

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Hacienda, Juan José Espinosa San Martín.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 19 de septiembre de 1968).

*DECRETO 2.138/1968, de 24 de julio, por el que se establece el coeficiente multiplicador del Cuerpo de Directores Escolares.*

La Ley tres/mil novecientos sesenta y ocho, de cinco de abril, en su artículo tercero, dispuso que el Gobierno, en un plazo no superior a tres meses, fijará el coeficiente multiplicador correspondiente al Cuerpo de Directores Escolares.

El presente Decreto tiene por objeto dar cumplimiento al mandato le-



gal una vez que se han realizado los estudios económicos necesarios.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, con informe de la Comisión Superior de Personal, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Con efectos de uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se fija en tres coma tres el coeficiente multiplicador correspondiente al Cuerpo de Directores Escolares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Hacienda, Juan José Espinosa San Martín.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 19 de septiembre de 1968).

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Don Faustino López Pablo.

Importe de la fianza: Cinco mil seiscientos doce pesetas con cincuenta y un céntimos (5.712,51).

Clase: En metálico.

Designación de las obras: Reparación parcial del pavimento de las naves destinadas a vehículos pesados en el Parque de Maquinaria de Las Presas.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos (Sucursal de Santander).

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de

la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Santander, 12 de septiembre de 1968.  
El ingeniero jefe (ilegible). 1.622

Derechos de inserción e impuestos: 241 pesetas.

### JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Don Faustino López Pablo.

Importe de la fianza: Treinta y nueve mil ciento ochenta y cinco pesetas con diez céntimos (39.185,10).

Clase: En metálico.

Designación de las obras: Reconstrucción parcial del cierre del Vivero de La Requejada.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos (Sucursal de Santander).

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Santander, 12 de septiembre de 1968.  
El ingeniero jefe (ilegible). 1.623

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Don Antonio Cosío Alonso.

Importe de la fianza: Veinte mil pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C. C. 629 de Burgos a Santoña, p. k. 134. Reconstrucción de un muro de sostenimiento.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza

constituída por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Santander, 18 de septiembre de 1968.  
El ingeniero jefe (ilegible). 1.616

Derechos de inserción e impuestos: 222 pesetas.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Don Antonio Cosío Alonso.

Importe de la fianza: Diecinueve mil novecientos sesenta y cuatro pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C. S. 511. Guriezo a Ampuero, kilómetro 7. Reconstrucción de un muro de sostenimiento.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Santander, 18 de septiembre de 1968.  
El ingeniero jefe (ilegible). 1.615

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.



## DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

### CONCESIONES

"Financiera Montañesa, S. A.", con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, 35, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la concesión de una parcela de unos 2.475 metros cuadrados, perteneciente a la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, para depósito de gas butano en bombonas.

La parcela solicitada está comprendida dentro de la "Manzana XXI" de la ampliación y distribución de la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, y linda: por el Este, con la calle del Asón, de la Junta del Puerto en dicha zona; y por el Norte, Sur y Oeste, con terrenos de la expresada "Manzana XXI".

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones estimen oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este Servicio para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 12 de septiembre de 1968.—El ingeniero director, Jesús González García. I.621

Derechos de inserción e impuestos: 278 pesetas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto y tipo.—Las obras de modernización del camino provincial de La Abadilla a la Encina, por un precio tipo de setecientos cuarenta y ocho mil doscientas veinticinco pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 30 de julio de 1968..

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de ocho meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas 22.446,00.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 25 de septiembre de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 426 pesetas.

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto y tipo.—Las obras de modernización del camino provincial de Aloños a la carretera del Convento

del Soto a Selaya, por un precio tipo de novecientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y siete pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 30 de julio de 1968.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de ocho meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas 29.480,00.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 25 de septiembre de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 432 pesetas.



**AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO**

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 22 de octubre del corriente año, y hora de las once de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta pública de una parcela de terreno de los propios, del pueblo de Nestares, al sitio de La Revuelta, de seiscientos metros cuadrados, tasados en 9.900 pesetas.

Enmedio, 20 de septiembre de 1968.  
El alcalde, Pablo González 1.645

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER**

EDICTO

En virtud de haberse así acordado por providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, a instancia del procurador don Fernando Cuevas Oceja, en nombre y representación de Sociedad Anónima de Tractores Españoles, contra los bienes propiedad de don José Cadelo González, sobre reclamación de cincuenta y siete mil trescientas siete pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alta, Palacio de Justicia, el día diecinueve del próximo octubre, a sus once horas, los bienes muebles siguientes:

Un automóvil marca Simca 1.000, furgoneta, S.-50.477, valorado pericialmente en la suma de treinta mil pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de observarse las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo de subasta, la tasación dada a dichos bienes.

Segunda: Para poder tomar parte en la misma será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose postura alguna que no cubra los dos tercios de la misma.

Tercera: Los bienes embargados se hallan en poder, o mejor dicho, depositados, en Talleres S. A. T. E., Avenida de Parayas, de esta capital, para que sean examinados por cuantos lo deseen.

Dado en Santander a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El magistrado juez accidental, Fernando Vidal.—El secretario, P. S., Antonio del Alamo Martín.

Derechos de inserción e impuestos: 309 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON**

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta de reparación del edificio municipal, destinado a Centro de Teléfonos de Sarón, y casa vivienda del empleado, cuyo anuncio fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 96, correspondiente al día 9 de agosto de 1968, y rectificado o ampliado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 103, del día 26 de igual mes, se anuncia segunda subasta, en iguales condiciones y plazos que lo fue en la primera, contándose éstos a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santa María de Cayón, 20 de septiembre de 1968.—El alcalde, José García Ruiz. 1.646

Derechos de inserción e impuestos: 136 pesetas.

**ADMON. DE JUSTICIA**

El señor juez Municipal de este distrito, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas que se sigue con el número 852/68 contra Armando Francisco Velasco Velasco y otro, por desacato, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalándose al efecto el día nueve de octubre próximo, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal número dos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma al denunciado Armando Francisco Velasco Velasco, vecino que fue de Maliaño y cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez Municipal número dos (ilegible). 1.665

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TORRELAVEGA**

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará en sus locales el domingo día 6 de octubre, a las doce en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
- 2.º Lectura de la memoria de actividades.
- 3.º Revisión de cuentas y movimiento de fondos de 1967.
- 4.º Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de 1968.
- 5.º Ruegos y preguntas.

En consecuencia, todos los afiliados a esta Hermandad deberán acudir a la citada asamblea.

Desde la fecha de convocatoria hasta un día antes de la celebración se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad los presupuestos y anexos, para general conocimiento.

Torrelavega, 23 de septiembre de 1968.—El jefe de la Hermandad, Miguel Guerra.

Derechos de inserción e impuestos: 210 pesetas.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA TARIFA**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1968